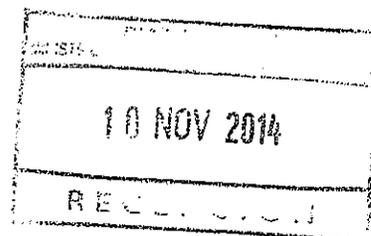


Libro de Despacho Externo



Numero : 14041
Via de Despacho: *Por Mano.-*
De: Oficina de Partes. (Ministerio de Bienes Nacionales)
Fecha:
Cantidad de Documentos 1

Numero	Remitente	Destinatario		Reco.
DADM-000626-2014	MARIN VICTOR HUGO	DIARIO OFICIAL DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO		



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

ORD. : N° DADM-00626-2014.-

ANT. :

MAT. : Remite copia autorizada
REX. 2023/15.10.14.-

Santiago, 07 NOV 2014

DE : GRIMA ALICIA MARDONES QUIERO
ENCARGADA DE OFICINA PARTES Y ARCHIVO.

A : SEÑORES DIARIO OFICIAL.
PRESENTE.

Adjunto remito a Ud., copia autorizada de la **Resolución Exenta N° 2023 de fecha 15 de Octubre de 2014**, referido a Declara prescindibles y manifiesta intención de Venta Directa de Veinticuatro (24) inmuebles fiscales ubicados en comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos para su publicación en el Diario Oficial.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
GRIMA MARDONES QUIERO
Encargada de Oficina Partes y Archivo

GMQ/vhmb.-

DISTRIBUCION:

RR.FF : Jeannette Rojas.

DBSN: Marcelo Fuentealba.

Archivo Partes.

Tel: 9735781
vmarinbl@mbienes.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 720
Santiago de Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 DOC. COND. 370844



DECLARA PRESCINDIBLES Y
 MANIFIESTA INTENCIÓN DE VENTA
 DE 24 INMUEBLES FISCALES QUE
 INDICA, UBICADOS EN LA COMUNA
 DE CHAITÉN, PROVINCIA DE
 PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 15 OCT 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUG. DTO. _____

EXENTA N° 2023 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. N° SE10-2599 de 26 de septiembre de 2014 y N° SE10-2651 de 30 de septiembre de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; el Oficio Ord. N° 706 de 9 de octubre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. 3.274 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939, de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, en Sesión N° 10079 de 23 de septiembre de 2014; la Ley N° 20.385 de 2009, de septiembre de 2014; la Ley N° 20.385 de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que Faculta al Fisco para Comprar y Vender Propiedades Particulares con ocasión de la erupción del Volcán Chaitén; el D.S. N° 21 de 2010; el D.S. N° 84, de 7 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.385; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley 20.385, el Fisco de Chile representado por el Ministerio de Bienes Nacionales, adquirió inmuebles particulares hayan o no resultado dañados, o que sufrieron cuantiosas pérdidas o secuelas, producto de la erupción del Volcán Chaitén ocurrida el 2 de mayo de 2008, afectando las comunas de Chaitén y Futaleufú, en la Provincia de Palena, Región de Los Lagos.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 20.385, los particulares que en virtud de las disposiciones de dicha ley, hubieran vendido al Fisco inmuebles de su dominio ubicados en el área urbana y rural de la comuna de Chaitén, tendrán la primera opción para recomprar las mismas propiedades en el estado que estas se encuentren al momento de efectuar la recompra, previa declaración de su calidad de prescindible decretada por el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 84, de 7 de Diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 40.414, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado factible vender a sus anteriores propietarios los inmuebles fiscales adquiridos en virtud de la Ley 20.385, los que actualmente se encuentran disponibles y no se requieren para los fines propios del Estado.

Que, la venta de los inmuebles fiscales que a continuación se indicarán, se sujetará a la modalidad de primera opción de compra, de conformidad a lo dispuesto en la ley 20.385 y su reglamento, contenido en el D.S. N° 84 de 7 de diciembre de 2011, la cual podrá ejercerse dentro del plazo de un año contado desde las publicaciones que se indicarán, vencido el cual sin que se haya hecho uso de la opción de compra, el Ministerio de Bienes Nacionales queda facultado para disponer libremente del inmueble conforme a la reglas generales de disposición y administración de los bienes del Estado.

Que, el precio de venta de los inmuebles que se indicarán ha sido determinado por la Comisión Especial de Enajenaciones a que se refiere el Título IV del Decreto Ley N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales, en la Sesión N° 10079 de 23 de septiembre de 2014.

R E S U M E N :

I.- Declárense prescindibles para los fines del Estado, con el objeto de poder ejercer la opción de compra preferente señalada en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 20.385, los Inmuebles Urbanos ubicados en la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, que a continuación se indican:

1.- Lote 2B que forma parte del Lote 2 del Sitio N° 1, de la Manzana 12, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 723 N° 684 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2-15, Id Catastral N° 289052. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 688, de fecha 24 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña Sara Hortensia Maldonado Mancilla, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 05 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 245 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F.



329,55.- (trescientos veintinueve coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento).

2.- Sitio 2-B de la Manzana 12, ubicado en Almirante Riveros sin número, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 299 N° 284 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2-6, Id Catastral N° 289054. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1062, de fecha 29 de Octubre de 2010, modificado por Decreto Exento N° 1400 de 10 diciembre de 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don José Atilio Ruiz Soto, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 30 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 902 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 625,37.- (seiscientos veinticinco coma treinta y siete Unidades de Fomento).

3.- Sitio 8a1, que corresponde al Lote A que forma parte de uno de mayor extensión, de la Manzana 14, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 292 N° 286 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 4-12, Id Catastral N° 329129. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 634, de fecha 20 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña Ingrid Angela Menschel Aguilar, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 20 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 759 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 142,50.- (ciento cuarenta y dos coma cincuenta Unidades de Fomento).

4.- Sitio 6 de la Manzana 17, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 231 N° 219 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 7-4, Id Catastral N° 289099. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1075, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña Patrosinia Marilú del Carmen Soto Guerrero, doña Nancy Sonia del Carmen Soto Guerrero, doña Lilian Rosa Soto Guerrero y don Luis Alberto Soto Guerrero, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 29 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 430 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 816,94.- (ochocientos dieciséis coma noventa y cuatro Unidades de Fomento).

5.- Lote N° 1-1 del Sitio 1 de la Manzana 19, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 20 N° 19 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 9-1, Id Catastral N° 289109. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 649, de fecha 20 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña Fidelia del Carmen Gallardo Ruiz, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgada



en la Notaría de Puerto Montt de don Hernan Tike Carrasco e inserta bajo el N° 146 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 806,96.- (ochocientos seis coma noventa y seis Unidades de Fomento).

6.- Sitio N° 7B de la Manzana 21, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 306 N° 300 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 11-13, Id Catastral N° 715182. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1182, de fecha 19 de octubre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere don Javier Alejandro Gallegos Matthey y doña Agustina Inés Neira Parra, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 24 de junio de 2013, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 815 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 1.495,50.- (mil cuatrocientas noventa y cinco coma cincuenta Unidades de Fomento).

7.- Sitio N° 2b de la Manzana 24, ubicado encalle Ercilla sin número, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 239 N° 226 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 14-5, Id Catastral N° 325435. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 997, de fecha 27 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere don Carlos Dante Caileo Vega, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 9 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 85 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 534,98.- (quinientas treinta y cuatro coma noventa y ocho Unidades de Fomento).

8.- Parte del Sitio 2 de la Manzana 25, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 590 N° 560 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 15-2, Id Catastral N° 289152. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 468, de fecha 18 de mayo de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere don Manuel Marcelo Moreno Soto, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 30 de mayo de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 316 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 1.083,92.- (mil ochenta y tres coma noventa y dos Unidades de Fomento).

9.- Lote A 2-2 que forma parte del Sitio N° 2 de la Manzana 29 (Sitio N° 2A-2 Manzana 29), comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 805 N° 761 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 19-5, Id Catastral N° 327034. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 682, de fecha 24 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere doña María Orfelina Mayorga Soto, doña María Lilian García Mayorga y doña Nancy del Carmen García Mayorga, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa



de fecha 10 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernan Tike Carrasco e inserta bajo el N° 499 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 200,48.- (doscientos coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento).

10.- Lote A que forma parte del Sitio N° 8 de la Manzana 31 (Sitio N° 8A Manzana 31), comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 828 N° 782 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 22-5, Id Catastral N° 328171. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 393, de fecha 4 de mayo de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña Patricia Isabel Castillo Barahona, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 29 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 707 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 643,90.- (seiscientos cuarenta y tres coma noventa Unidades de Fomento).

11.- Lote 1-1 que proviene de la subdivisión del Sitio N° 1 de la Manzana 34 (Sitio N° 1-1 Manzana 34), comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 419 N° 404 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 25-13, Id Catastral N° 326109. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1335, de fecha 25 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña Rosa de Lourdes Subiabre Ruiz, don Zenón Abraham Subiabre Ruiz, don Ramón Víctor Manuel Subiabre Martínez y doña María Teresa Subiabre Ruiz, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 28 de enero de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 321 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 142,27.- (ciento cuarenta y dos coma veintisiete Unidades de Fomento).

12.- Lote 1-4 de la Manzana 34, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 332 N° 317 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 25-11, Id Catastral N° 326258. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1133, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don Zenón Abraham Subiabre Ruiz, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 17 de enero de 2011, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 18 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la suma de U.F. 635,65.- (seiscientos treinta y cinco coma sesenta y cinco Unidades de Fomento).

13.- Lote 1-2, proveniente de la subdivisión del Sitio N° 1 de la Manzana 34, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 421 N° 405 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 25-12, Id Catastral N° 289206. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1334, de fecha 25 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que



II.- Ofrézcase primeramente la opción de compra de los inmuebles indicados a quienes lo hubieren vendido al Fisco o a sus sucesores legales debidamente acreditados, en las siguientes condiciones:

- a) Las referidas personas deberán ejercer la primera opción de compra respecto del inmueble por ellos vendido al Fisco, manifestando su intención por escrito ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales dentro del plazo máximo de un año, contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, firmando el documento que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos tendrá al efecto, en conjunto con una declaración jurada, señalando que no son partes en ningún juicio pendiente en que se discuta la posesión o el dominio de la propiedad, objeto de la manifestación.

Si por cualquier razón la opción correspondiere a dos o más personas, todos ellos deberán suscribir la respectiva manifestación y declaración jurada referida en el párrafo anterior.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del o los manifestantes es aquel que se señala en la respectiva manifestación de intención de compra, de modo de posibilitar las notificaciones que deban ejecutarse de conformidad con el procedimiento. En aquel domicilio se realizarán las notificaciones pertinentes, mediante carta enviada por correo certificado.

Vencido el plazo de un año antes referido, no podrá hacerse uso de la opción de compra, entendiéndose que el respectivo titular de la opción ha renunciado a la misma. A contar de esa fecha el Fisco podrá disponer libremente del inmueble sin necesidad de publicar una nueva resolución.

- b) Recibida la manifestación referida en la letra a) precedente, en el tiempo y forma señalados, el Fisco, por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, dictará un decreto supremo que autorice la venta del respectivo inmueble a favor del o los manifestantes, según corresponda, el que contendrá las condiciones específicas respecto a precio y condiciones de pago.

Dicho decreto supremo será notificado a los manifestantes que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, con el objeto que procedan a suscribir la escritura pública de compraventa y efectuar el pago del precio. Una vez notificado el decreto que aprueba la venta, el o los manifestantes, según corresponda, tendrán un plazo máximo de (90) noventa días para firmar el contrato de compraventa en la notaría que al efecto se señale en la notificación.

En caso de que no se suscriba la compraventa en el plazo señalado por todos los manifestantes que correspondan, se entenderá por desistida la opción de compra, lo que se certificará por la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos. A partir de ese momento el Fisco podrá disponer libremente del inmueble conforme a las



generales; para ello el Ministerio de Bienes Nacionales dictará un decreto que derogará el acto administrativo autorizatorio de la venta.

- c) El ejercicio de la primera opción de compra podrá ser renunciada por los titulares de dicho derecho en cualquier momento a partir de la publicación en el Diario Oficial de la resolución referida en el artículo primero.

La renuncia deberá constar por escrito y ser presentada ante la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos o ante cualquier Oficina Provincial de Bienes Nacionales de la misma región.

La renuncia válidamente emitida es irrevocable y facultará al Fisco a disponer libremente de los inmuebles adquiridos a contar de la fecha de la misma.

III.- Establécense las siguientes condiciones generales para la venta de los inmuebles singularizados en el numeral I.- precedente, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en los correspondientes decretos que autoricen la venta:

- a) El precio de la venta por cada inmueble será el señalado en cada caso en el numeral I precedente, el que se pagará al contado, pudiendo excepcionalmente establecerse la modalidad de venta a plazo, lo que será analizado caso a caso en su mérito.
- b) Los inmuebles señalados en los números 12 y 13 del presente decreto se encuentran amparados por distintas inscripciones, pero se venden en conjunto, debido a que existe una construcción que ocupa ambos inmuebles.
- c) Los inmuebles se venderán como especie o cuerpo cierto, en el estado en que éstos se encuentren al momento de perfeccionarse la venta, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.
- d) Para el caso de existir arrendatarios, comodatarios u otros ocupantes a cualquier título en el inmueble, el Fisco no tendrá la obligación de lanzar a dichas personas.
- e) La entrega material de la propiedad se verificará cuando se acredite al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, que la propiedad ha quedado debidamente inscrita a favor del comprador o compradores en el Conservador de Bienes Raíces competente mediante la exhibición del certificado de la inscripción de dominio correspondiente.
- f) Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la venta, será de cargo integro de la parte compradora.
- g) El Fisco podrá retractarse de la oferta de venta en el tiempo medio entre la publicación de la resolución en el Diario Oficial y la firma de la manifestación del destinatario de la oferta publicando un resolución que deje sin efecto en todo o



parte la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la provincia de Palena.

IV.- Publíquese la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la provincia de Palena y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la Región de Los Lagos, conforme a los términos previstos en el artículo 45 de la ley N° 19.880.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese, notifíquese y archívese.

"Por orden de la Presidenta de la República"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg. Min.de la Reg.
- División de Bienes Naciona..
- División de Catastro
- Unidad de Bienes Nacionales Regional
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad Jurídica Regional
- Unidad de Decretos
- Archivo Of. de Partes.

